

Codi Segur de Verificació: AEZK1ZFZP7JOOX09YP0EJV1KMUZV2C2

Signat per de la Fuente Rivera, Juan Ramon;

https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html

electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:

hora '

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Sabadell

Avenida Francesc Macià, 34-36, Torre-1 - Sabadell CP.: 08208

TEL: 937458115 FAX: 937176645

E-MAIL: instancia7.sabadell@xij.gencat.cat Juicio: Juicio verbal (250.2) (VRB) 29/2018

Sección: 2B

Sobre: Juicio verbal (resto de casos)

Parte demandante/ejecutante: C.P. AVDA CAN BORDOLL 4 SABADELL

Procurador: Anna Albalate Dalmases Abogado: ESTER HERVAS MAQUEDA

Parte demandada/ejecutada: Dora Patane, Ciro Marco Marra

Procurador: Abogado:

Juan Ramon de la Fuente Rivera Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Sabadell, hago saber que:

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Dora Patane, Ciro Marco Marra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la citada resolución Sentencia de fecha 16-4-2021 por medio de este edicto.

Contra dicha resolución la parte demandada rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona

El recurso lo debe interponer mediante un escrito que debe presentar en este Órgano dentro del plazo de VEINTE días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que debe exponer las alegaciones en que base la impugnación, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Además, debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito a que se refiere la DA 15^a de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se le admitirá la impugnación (arts. 458.1 y 2 LEC).

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de





Codi Segur de Verificació: AEZK1ZFZP7JOOX09YP0EJV1KMUZV2C2

Signat per de la Fuente Rivera, Juan Ramon;

electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html

hora 16/04/2021 14:08

Data i

la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

En Sabadell, a 16 de abril de 2021.

El Letrado de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).





Codi Segur de Verificació: AEZK1ZFZP7JOOX09YP0EJV1KMUZV2C2

Signat per de la Fuente Rivera, Juan Ramon;

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html

Data i hora 16/04/2021 14:08

INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del COVID-19:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

